



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETER. DE MARÍA RAMONA
CASTILLO DE GARCÍA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00184-00

ANTECEDENTES

Mediante providencia de 6 de febrero de 2024, se suspendió la audiencia señalada en el art. 375.9 y las audiencias que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P. P (pertenencia), y se fijó como nueva fecha para el día 09 de abril de 2024 a las 09:00.

El apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia, dado que a la misma hora y fecha se programó la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del CGP. en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 372 preceptúa que si la parte se excusa con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, se accede a la solicitud impetrada. Se advierte que no se accederá posteriormente a un nuevo aplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el nueve (09) de abril de 2024 a las 09:00 continuación (audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para continuar la audiencia de los arts. 372 y 373, **el día diecisiete (17) de abril del año de 2024 a las 09:00 a.m.** El enlace (link) para ingreso virtual y grabación de la audiencia será el siguiente:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://call.lifesizecloud.com/20706183>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy <u>dieciséis (16) de febrero de 2024</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p> Adriana Gómez López Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac656a7779cf69d94ce35526dd270fc160b8130aaf5ae2575405296a630c8e07**

Documento generado en 15/02/2024 01:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>